



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3390/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4420/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ CONTRATO DE ACTUACIÓN - CLAUDIO ROSANO MARCIELLO - FESTIVAL PUERTO ROCK”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, se instrumenten los medios para efectuar el pago del Artista “Claudio Rosano MARCIELLO”, el cual se presentará durante el día 10 de septiembre del año 2023 en el festival Puerto Rock, que se llevará a cabo en la zona portuaria de esta ciudad, durante los días 8, 9 y 10 de septiembre del año 2023.

Que, el pago por la actuación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), el cual se realizará a la cuenta informada en el Contrato adjunto en DOS (2) cuotas, la primera a la firma del contrato y el saldo hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la actuación.

Que, en las presentes actuaciones se adjunta Contrato de Actuación suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA con el Señor Claudio Rosano MARCIELLO.

Que, conforme la Cláusula Segunda del referido Convenio, LA MUNICIPALIDAD abonará AL ARTISTA en concepto de retribución por la actuación mencionada en la Cláusula Primera, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00); pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), luego de la firma del contrato y el saldo de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), que será abonado hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del show. Todos los importes se entienden netos, asumiendo la Municipalidad la exclusiva responsabilidad del pago de todos los impuestos, tasa, sellados, aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Artistas de Variedades, SADAIC, AADICAPIF, o cualquier otro gravamen que exista o pudiera surgir.

Que, ambos pagos deberán ser cancelados mediante depósito o transferencia del Banco Galicia, CBU 00701248-30004179353540, Alias: MELENA.MUNDO.JALEA, Suc. 396, Cuenta n.º 4179353-5124-4.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: c.5) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial”*.

Que, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a la contratación requerida, en base a las consideraciones precedentemente expuestas.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3390/2023

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA con el Señor Claudio Rosano MARCIELLO, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), por la actuación del artista referido en el “Festival Puerto Rock” que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad, durante los días 8, 9 y 10 de septiembre del año 2023, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º AUTORÍCESE a la Contaduría General a efectivizar el pago a favor del Señor Claudio Rosano MARCIELLO, CUIT n.º 20-16556691-3, con domicilio en calle Pampa n.º 2594, San Justo, provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), de la manera descrita en la Cláusula Segunda del Contrato de Actuación adjunto en las actuaciones, por la presentación del Artista “Claudio Rosano MARCIELLO” en el “Festival Puerto Rock” que se llevará a cabo durante los días 8, 9 y 10 de septiembre del año 2023 en la zona portuaria de la ciudad.

ARTÍCULO 3.º Los pagos deberán efectivizarse mediante transferencia a Banco Galicia, CBU 00701248-30004179353540, Alias: MELENA.MUNDO.JALEA, Suc. 396, Cuenta n.º 4179353-5124-4. Los importes referidos se consideran netos asumiendo LA MUINICIPALIDAD la exclusiva responsabilidad del pago de todo impuesto, sellado, tasa aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Variedades, SADAIC, AADICAPIF, o cualquier otro gravamen que exista o pueda surgir.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal